



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Viernes 10 de Marzo de 2006 - Número 4276

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

452.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006.

Consejería de Presidencia y Gobernación

453.- Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas de apoyo y familias en situaciones especiales.

454.- Convenio de Colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

455.- Addenda sexta al Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer del 2 de enero de 2004.

Viceconsejería de Contratación

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

456.- Resolución n.º 761 de fecha 7 de marzo de 2006, relativa a aprobación definitiva del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, Ejercicio Tercer Trimestre 2005.

457.- Resolución n.º 760 de fecha 7 de marzo de 2006, relativa a aprobación definitiva del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, Ejercicio Segundo Trimestre 2005.

458.- Resolución n.º 258 de fecha 7 de marzo de 2006, relativa a aprobación definitiva del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, Ejercicio Cuarto Trimestre 2005.

459.- Resolución n.º 259 de fecha 7 de marzo de 2006, relativa a aprobación definitiva del Padrón de

Tasa por Recogida de Basura, Ejercicio Primer Trimestre 2005.

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General

460.- Orden n.º 332 de fecha 20 de febrero 2006, relativa a la aprobación del curso denominado "Protección y Conducción Policial Avanzado".

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

461.- Orden n.º 327 de fecha 20 de febrero de 2006, relativa a publicación de la nueva lista preferente de Auxiliar Administrativo.

462.- Acuerdo de la C.I.V.E. de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a resolución en caso de empate en cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

463.- Notificación a D.ª María Trinidad Numbas Rodríguez y otros.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

464.- Notificación de sanción a D.ª Josefa Jurado Díaz, ocupante del inmueble sito en la calle Sargento Arbucias, n.º 81.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

465.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. A. Hommad y otros.

466.- Notificación de expedientes sancionadores a D. Y. Tijari y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

467.- Acuerdo salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo "Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla".

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

468.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a las empresas Serviola Escuela Náutica y de Navegación.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

469.- Notificación providencia de apremio a Infante Construcción y R. y otros.

470.- Notificación providencia de apremio a Construcciones Rachadi y otros.

471.- Notificación providencia de apremio a Sorribes Navarro Wenceslao.

472.- Notificación providencia de apremio a D.ª Oliva Expósito, Ana.

473.- Notificación providencia de apremio a D. Mohamed El Outmani Layla.

474.- Notificación reclamación de deuda a Sociedad Cooperativa LES.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

475.- Notificación de providencia a D. Kalid Abdesadik Mohand en Juicio de Faltas 126/2001.

476.- Notificación de providencia a D. Mohamed Mimun Mehammed en Juicio de Faltas 159/2002.

477.- Notificación de providencia a El Hassan Kichou en Juicio de Faltas 418/2000.

Juzgado de Instrucción Núm. 4

478.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Ghani en Juicio de Faltas 403/2005.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 5

479.- Notificación de edicto en declaración de fallecimiento 225/2005, de D. José Sierra Vallejo.

Juzgado de lo Social Núm. 1

480.- Notificación a D. Miguel Montoya Díaz, en n.º de autos de demanda 263/2003 y n.º de ejecución 49/2004.

481.- Notificación a D. Belkasen Mohtari, en n.º de autos 324/2005 y n.º de ejecución 152/2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**452.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELE-
BRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2006.**

.Aprobación Acta de la sesión anterior, celebra-
da el día 17 del mismo mes.

.Pésame al funcionario D. Eugenio del Cid
Jiménez, por el fallecimiento de su madre.

.Queda enterado de Auto de la Sala de lo Conten-
cioso-Administrativo n.^º 1 de Melilla del Tribunal
Superior de Justicia de Andalucía, recaído en Proce-
dimiento Ordinario n.^º 213/03, recurso interpuesto
por Doña María Maurí Pérez.

.Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo
Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de
Justicia de Andalucía en Málaga dictada en recurso
Procedimiento Ordinario n.^º 39/1995, seguido a
instancias de D. Mustafa Mohamed Maanan.

.Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo
Contencioso-Administrativo n.^º 1 de Melilla recaída
en Procedimiento Abreviado n.^º 411/05, interpuesto
por D. Bachir Mimoun Mohamedi.

.Personación en Procedimiento Ordinario n.^º 6/
2006, seguido a instancias de D. Francisco Martín
Rueda y Doña Rita de Casia Sánchez Martín.

.Personación en Procedimiento Ordinario n.^º 616/2002, D. Ignacio Ubeda Jiménez y otros,

.Ratificación Convenio de Colaboración entre la
Ciudad Autónoma de Melilla y el Colegio La Salle el
Carmen.

.Ratificación Convenio de Colaboración entre la
Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación
Melillense de Vela.

.Aprobación propuesta Consejería de Medio
Ambiente en relación con expediente de responsabi-
lidad patrimonial D. Daniel Marín Estrada.

.Aprobación propuesta Consejería de Medio Am-
biente en relación con expediente de responsabili-
dad patrimonial Doña Virginia Fernández Téllez.

.Aprobación propuesta Consejería de Medio Am-
biente en relación con expediente de responsabili-
dad patrimonial D. Francisco Negrín Jiménez.

.Aprobación propuesta Consejería de Medio
Ambiente en relación con expediente de respon-
sabilidad patrimonial D. José Domínguez Aldana.

.Aprobación propuesta Consejería de Medio
Ambiente en relación con expediente de respon-
sabilidad patrimonial D. Francisco Ferrero Palo-
mo.

.Aprobación propuesta Consejería de Medio
Ambiente en relación con expediente de respon-
sabilidad patrimonial D. Rafael Díez de la Cortina
Benitah,

.Aprobación propuesta en relación con inicio
expediente de contratación de las obras de "Plan-
ta de Vitrificación de Cenizas, Fase I".

.Aprobación Convenio entre la Ciudad Autónoma
de Melilla y la Universidad de Granada para la
permuta de terrenos entre ambas instituciones.

.Aprobación certificación final obras del Pro-
yecto de "Construcción de Paseo sobre el Arroyo
Mezquita".

.Aprobación presupuesto para el desarrollo de
las actividades conmemorativa de la XIX Semana
del Libro.

.Aprobación presupuesto para celebración del
VII Certamen Nacional de Pintura y Escultura
Ciudad de Melilla.

.Aprobación presupuesto y bases del I Certa-
men Nacional de Fotografía "Ciudad de Melilla".

.Modificación bases reguladoras del Programa
de Viajes Balneoterapéuticos y de ocio y tiempo
libre de la Consejería de Bienestar Social y Sani-
dad.

* Aprobación propuesta Consejería de Admi-
nistraciones Públicas en relación con modifica-
ción R.P.T.

* Aprobación normas generales de la convoca-
toria para provisión, en propiedad y por el procedi-
miento de concurso, de plazas vacantes en la
plantilla funcionario objeto del procedimiento de
consolidación de empleo temporal.

* Aprobación Bases convocatoria para provi-
sión 1 plaza de Técnico Medio de Biblioteca.

* Aprobación Bases convocatoria para provi-
sión 1 plaza de Administrativo.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión dos plazas Arquitecto Superior.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión dos plazas de Técnico de Administración General.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 3 plazas de Economista.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza Técnico Medio de Electrónica-Comunicaciones.

* Aprobación Normas Generales de la convocatoria para provisión, en propiedad y por el procedimiento de concurso, de plazas vacantes en la plantilla laboral objeto del proceso de consolidación de empleo temporal.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 4 plazas de Oficial Fontanero.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Oficial 1º de Oficios.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Mozo de Matadero.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Médico.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión una plaza de Limpiadora.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Educador Social.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Cocinero.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Celador Peón Mantenimiento.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 5 plazas de Camarero/a Limpiajor/a.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 6 plazas de Auxiliares de Puericultura.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Administrativo.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 17 plazas de Auxiliares Administrativos.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 7 plazas Auxiliares de Hogar.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 8 plazas de Vigilantes de Servicios Generales.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Trabajador Social.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 7 plazas de Subalternos.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Químico Analista.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Psicólogo.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 3 plazas de Profesores de Escuela de Arte.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Operario Lacero.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 10 plazas de Operarios de Servicio.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Oficial de Servicios de Cultura.

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 1 plaza de Oficial de Servicios (Museo).

* Aprobación Bases convocatoria para provisión 5 plazas de Oficial Mecánico Conductor.

.Denominación nuevo vial resultante de la permuta de terrenos entre la Ciudad Autónoma y la Universidad de Granada.

Melilla, 6 de marzo de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

453.- En el Boletín Oficial del Estado nº 56, de fecha 07 de marzo de 2006, página 9250, se publica Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 7 de marzo de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Francisco José González de Lena Alvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 31 de octubre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Dña. María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar

Social y Sanidad nombrada por Decreto de Presidencia n.º 79 de fecha 19 de junio de 2003 (B.O.M.E. extraordinario n.º 9, de 20 de junio de 2003), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de comperencias de 1 de febrero de 2005 (B.O.M.E. n.º 4164, de 11 de febrero).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.- Que la Ciudad de Melilla ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo n.º 21, apartado 18 de su Estatuto (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.- Que la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005 (B.O.E. del día 28 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.- Que la Ciudad de Melilla garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que

estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2005 ("BOE" de 23 de marzo de 2005).

Octavo.- Que la Ciudad de Melilla tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del texto refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.

2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.

3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.- La Ciudad de Melilla pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Ciudad de Melilla, se compromete a aportar la cantidad total de noventa y ocho mil quinientos diez euros con dieciséis céntimos (98.510'16 euros) como participación en la finan-

ción de los programas, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 45.277'51 €

2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 44.697'87 €

3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 8.534'78 €

Cuarta.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2005, aporta la cantidad de sesenta y ocho mil quinientos diez euros con dieciséis céntimos (68.510'16 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 45.277'51 €

2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 14.697'87 €

3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 8.534'78 €

Quinta.-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad de Melilla la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de Convenio.

Sexta.- La Ciudad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y propor-

cionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Ciudad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.- La Ciudad de Melilla elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.

Información económica.

Actividades realizadas.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Dificultades y propuestas.

Valoración del programa.

En el supuesto de que la Ciudad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Ciudad de Melilla por la Directora General del Menor y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma.

Décima.- La duración del Convenio se establece para el 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.- El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.- La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

ANEXO

Euros

1. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales. 2005.

1) Programa de intervención con familias.

Aportación Comunidad Autónoma. 45.277,51

Aportación M.T.A.S. 45.277,51

Euros

Total aportación Comunidad Autónoma.
45.277,51

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 45.277,51

2. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar 2005.

1) Creación de punto de encuentro familiar.

Aportación Comunidad Autónoma. 44.697,87

Aportación M.T.A.S. 14.697,87

Total aportación Comunidad Autónoma.
44.697,87

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 14.697,87

3. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para

la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar 2005.

1) Programa de análisis e intervención ante el maltrato en familias con menores.

Aportación Comunidad Autónoma. 8.534,78

Aportación M.T.A.S. 8.534,78

Total aportación Comunidad Autónoma.

8.534,78

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 8.534,78

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales.

Total aportación Comunidad Autónoma
98.510,16

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 68.510,16

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

454.- Con fecha 2 de enero del año 2006 se ha firmado Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la CAM y el Centro Asistencial de Melilla para la atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

Con fecha 14 de febrero del año 2006 se ha firmado Addenda Sexta al Convenio de colaboración suscrito entre la CAM y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española contra el Cáncer del 2 de enero de 2004.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 7 de marzo de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD PARA LA ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS.

En Melilla, a 2 de enero de 2006

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 734/2003, de 16 de junio de 2003 (BOE núm. 144 de 17 de junio), actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla, en su calidad de Presidente de la Junta ejecutiva de dicho Organismo Autónomo, artículo 19 de los Estatutos del Centro Asistencial de Melilla.

De otra parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Entidad Pública competente en materia de protección de menores en la Ciudad de Melilla, no dispone de un centro propio para la atención residencial de menores sometidos a la tutela o guarda legal apreciada por esta Entidad Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor y el Código Civil y demás legislación complementaria.

QUINTO.- La Entidad Centro Asistencial, tiene acreditada experiencia en la atención individualizada a menores en situación de riesgo y/o desamparo, en centros residenciales de atención especializada, que permitan la progresiva normalización y reinserción de menores con problemas sociofamiliares.

SEXTO.- La Entidad Centro Asistencial actuará como Entidad colaboradora de integración familiar para el ejercicio de la guarda de aquellos menores ingresados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla o por decisión judicial.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Centro Asistencial, en

concreto su pabellón de niños/as; normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de Acogida de Inserción de menores no acompañados y en situación de riesgo.

Las características de los menores que han de residir en el Centro, serán tanto niños como niñas tutelados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, no acompañados o en situación de riesgo social, en calidad de acogimiento residencial y con edades comprendidas entre los 5 y 14 años de edad. El ingreso de los menores se efectuará mediante resolución administrativa o por decisión judicial, en el ámbito de protección de menores.

El número de plazas convenidas es de 30.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la ciudad de Melilla.

Tercera.- El Programa de Acogida de menores en el Centro Asistencial, pabellón de niños/as; pretende:

"Ofrecer acogida con los cuidados físicos y psíquicos precisos.

"Realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada.

"La intervención especializada y profesionalizada se desarrollará en régimen abierto, con la realización de actividades en el exterior del Centro, procurando la utilización de recursos normalizados.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad CENTRO ASISTENCIAL a través del Centro de Acogida de menores:

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a.- La aportación de CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (116.777,50 €) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como lo establecido en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos de

personal del Programa de menores no acompañados, y en situación de riesgo social, del pabellón de niños/as del Centro Asistencial.

b.- Facilitar al Director del referido Centro Asistencial cuantos datos sean precisos para la realización del programa y en particular:

1. Información precisa de la situación del menor cuyo ejercicio de la guarda, en su caso, se encuentra.

2. Informe jurídico-administrativo en el que se determinará la situación legal del menor, así como, traslado de la orden de acogimiento residencial, en su caso, y cualesquiera otras que pudieran recaer en el expediente tramitado al efecto.

3. Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas del afectado.

4. En los supuestos en que, dada la urgencia de la actuación protectora, no se pudiesen aportar, la documentación e informes arriba referenciados, serán puestos a disposición del centro en el más breve plazo posible y siempre antes de los treinta días siguientes al ingreso.

c.- El abono de las dietas usuario / día que, como consecuencia de las estancias de los usuarios del Centro se produzcan, por mes vencido y ateniéndose a lo establecido dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

d.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, prestará a la Entidad CENTRO ASISTENCIAL, el apoyo técnico y la orientación psicopedagógica que precisen los usuarios del Centro de Acogida de menores no acompañados y en situación de riesgo social, a petición de la Dirección del Centro o de oficio por la propia Dirección General.

e.- A la supervisión de las actuaciones socioeducativas y formativas que se desarrollen en el Programa, así como, a la supervisión de la elaboración de los Proyectos Educativos individuales de los usuarios y a la adaptación curricular de los contenidos educativos de cualquier orden.

f.- La Ciudad Autónoma de Melilla contratará un Seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los menores acogidos en el Centro.

2.- Corresponde a la Entidad CENTRO ASISTENCIAL, a través del Centro de Acogida de Menores no acompañados y en situación de riesgo, lo siguiente:

a.- La Entidad CENTRO ASISTENCIAL, prestará a los menores acogidos en su pabellón de niños/as la atención e intervención profesionalizada y especializada, en régimen abierto, cubriendo las necesidades biológicas, de atención psicológica, formativas y educativas, permitiendo el desarrollo de su personalidad individual, todo ello en un marco residencial adecuado proporcionándoles un entorno socioeducativo-laboral acorde con los objetivos del Programa, procurando en la medida de lo posible la asistencia a los servicios normalizados.

b.- La selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar su labor socio-educativa, sin que, en ningún caso se establezca relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Entidad CENTRO ASISTENCIAL, todas obligaciones dimanantes de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la Entidad de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el Programa objeto del Convenio.

El personal adscrito al programa objeto del convenio será el siguiente:

1.- 1 Gerente del centro de menores (el mismo del Centro Asistencial)

2.- 1 Coordinador del centro de menores

3.- 1 Psicólogo

4.- 1 Trabajador Social

5.- 3 Educadores

6.- 3 Auxiliares cuidadores

7.- 5 Personas de Servicios Generales

8.- Colaboradores Voluntarios

c.- El horario del Centro será de 24 horas ininterrumpidas.

d.- Percibir el abono de las dietas usuario / día por importe de CATORCE EUROS, (14,00 €), mediante la correspondiente relación de usuarios que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y la Familia para su comprobación dentro del

plazo de los cinco primeros días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.

e.- Desarrollar las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que se dicten por la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por el/los técnico/s concreto/s que en su caso se designe/n para la coordinación del Convenio.

f.- La Entidad CENTRO ASISTENCIAL, queda obligada en el ejercicio de la guarda sobre los usuarios menores, al cumplimiento de las obligaciones reconocidas en la legislación nacional o internacional y en particular, los derechos reconocidos en el Título Primero de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor.

g.- La Entidad Centro Asistencial se compromete a realizar la oportuna solicitud en forma, dentro de la convocatoria anual de concesión de Ayudas y Subvenciones para la realización de Programas de cooperación y Voluntariado con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para compensar los gastos de desarrollo del Programa que nos ocupa, siendo dicha subvención deducible del coste del Convenio.

h. La Entidad Centro Asistencial, para su pabellón de niños/as, potenciará la labor del voluntariado, pudiendo solicitar subvenciones para la realización de actividades y apoyo al mismo.

i.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal del Centro, se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente convenio mediante contrato laboral eventual, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al Programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

-Copia del Contrato Laboral.

-Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

-Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

-Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

j.- El Centro Asistencial, se compromete a informar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública o privada durante la vigencia del presente Convenio, que financie las actividades objeto del mismo.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (116.777,50 €) para el Programa de Acogida de Menores no acompañados y en situación de riesgo social objeto del presente convenio, para el 2006, sin perjuicio de modificaciones en posteriores años; con cargo a la partida presupuestaria, 2006 05 32300 48000, por los siguientes conceptos:

1.Gastos de personal, comprensiva de las nóminas del personal adscrito al programa (tres educadores diplomados y un trabajador social), durante 12 meses y/o meses siguientes en el supuesto de prórroga, en las condiciones recogidas en la cláusula anterior.

2.La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encarga-

da de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y la Familia se procederá a su remisión a la Consejería Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará pagos TRIMESTRALMENTE, por importe, cada uno de ellos de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, (29.194,38 €) a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida partida presupuestaria.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia desde el día 01 de enero de 2006 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, siendo susceptible de prórrogas anuales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas para el ejercicio económico 2006.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Entidad CENTRO ASISTENCIAL, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas, o la adecuación de los servicios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el cumplimiento del Programa objeto del convenio.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal.

Se encuentra incluido dentro de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que aquélla en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio.

Undécima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá en el primer mes de vigencia del mismo una Comisión Paritaria de ambas Instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros, y que se reunirá una vez al Trimestre.

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes Funciones:

-El seguimiento del presente Convenio.

-Informe sobre el desarrollo de las actividades a realizar por el Centro, así como evaluación de los servicios prestados por el mismo.

-Informe y consulta con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y/o proyectos, necesidades de personal y presupuestarias, etc.

-Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

-Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio, por los signatarios del presente, de común acuerdo.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el

lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dª María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Entidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

455.- ADDENDA SEXTA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JUNTA PROVINCIAL DE MELILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DEL 2 DE ENERO DE 2004.

En Melilla, a catorce de febrero de dos mil seis.

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra D. Miguel Ángel Carmona Gálvez en nombre y representación de Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de esta entidad, y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden a la misma.

MANIFIESTAN

Único.- Que, el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2004 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer, suscribiéndose al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento

General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Los organismos firmantes del presente, se comprometen a la puesta en marcha para el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2006 de:

1.Dos (2) Programas de tratamiento combinado para dejar de fumar.

2.Un (1) Programa de deshabituación tabáquica en empresas.

3.Otras actividades de prevención que pudieran establecerse a criterio de los miembros de la Comisión de Seguimiento, dirigidas a la población en general con dependencia al tabaco y colectivos susceptibles, los compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

1.La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

a.El seguimiento del programa conjuntamente con la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer.

b.La aportación de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €) para la financiación de la actividad, con cargo a la Partida Presupuestaria 2006 05 41200 22105 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", Retención de Crédito, núm. de operación 200600009228 de 13 de febrero de 2006. Dicho abono se llevará a cabo, a la firma de la presente, en la cuenta corriente que a los efectos la entidad designe. A justificar.

c.La aportación económica se destinará a los siguientes conceptos:

c.1.Abono gastos del personal.

c.2.Adquisición de fármacos específicos para los tratamientos de deshabituación tabáquica y del material necesario para el mantenimiento de las actividades.

c.3.Material divulgativo de las actividades en general.

2.La Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer se compromete a:

a.Puesta a disposición de los Programas de los locales donde se impartirán las terapias.

b.Contratación del personal necesario para llevar a cabo los tratamientos y actividades de prevención.

c.Adquisición de los fármacos y el material necesario para la puesta en marcha de las actividades programadas.

d.Adquisición de los materiales necesarios para la realización de los diferentes programas.

e.Elaboración de una memoria tras la finalización del programa a los seis meses, así como la realización de un seguimiento al cabo de los doce meses de los usuarios participantes en la actividad.

La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad, dicha justificación se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente mediante contrato laboral eventual, se incluirán como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al Programa. Entre la documentación que debe aportarse, figurará:

1.Copia del Contrato Laboral.

2.Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

3.Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

4.Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el personal asignado al programa por la Junta Provincial de la AECC y la Ciudad Autónoma de Melilla. Si se produjera la resolución de los contratos laborales

del personal sujeto al presente protocolo, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

En el supuesto de que la actividad no requiera alta en la matrícula de impuesto de actividades económicas, ni la formalización de contrato, se presentará:

1. Recibo de la cantidad devengada, fechado y firmado por el perceptor, en el que debe figurar: nombre, apellido y NIF del perceptor; categoría profesional, colaboración prestada y periodo de tiempo devengado, importe total y retención efectuada a cargo del IRPF

2. Impresos 110 y 190 de ingresos de retenciones de IRPF

A la firma de la addenda deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el programa.

Deberán reputarse como gastos generales aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la actividad y que tengan relación con el desarrollo de la addenda. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

La Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer, se compromete a informar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública o privada durante la vigencia del presente protocolo, que financie las actividades objeto del mismo.

Segunda.- La duración de las actividades incluidas en la presente addenda está programada concretamente para el periodo comprendido entre 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2006. La continuación del programa para campañas sucesivas deberá ser acordada expresamente por las partes mediante la suscripción de la oportuna addenda.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer de Melilla.

Miguel Ángel Carmona Gálvez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

456.- La Viceconsejera de contratación, por Resolución número 761 de fecha 7 de marzo de 2006, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, ejercicio TERCER TRIMESTRE 2005, siendo su importe 200670.25€ (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS).

El período voluntario será desde 15-03-2006 al 15-12-2006 ambos inclusive.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla a 7 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico P.A.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

457.- La Viceconsejera de Contratación, por Resolución número 760 de fecha 7 de marzo de 2006, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, ejercicio SEGUNDO TRIMESTRE 2005, siendo su importe 200745.75€ (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS).

El período voluntario será desde 15-03-2006 al 15-12-2006 ambos inclusive.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla a 7 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico P.A.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

458.- La viceconsejera de contratación, por Resolución número 258 de fecha 7 de marzo de 2006, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, ejercicio CUARTO TRIMESTRE 2005, siendo su importe 200544.25€ (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS).

El período voluntario será desde 15-03-2006 al 15-12-2006 ambos inclusive.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza fiscal general de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de

los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla a 7 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico P.A.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

459.- La Viceconsejera de contratación, por Resolución número 259 de fecha 7 de marzo de 2006, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, ejercicio PRIMER TRIMESTRE 2005, siendo su importe 200206.25€ (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS).

El período voluntario será desde 15-03-2006 al 15-12-2006 ambos inclusive.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla a 7 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico P.A.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL

460.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 332, de fecha 20/02/06, HA VENIDO EN ORDENAR:

"Visto informe del Jefe de Negociado de Formación y Modernización Administrativa de fecha 8 de febrero de 2006 del tenor literal siguiente:

"Habiendo sido publicado en el BOME número 4265 de fecha 31 de enero de los presentes, la relación de cursos de Formación Continua con fondos PROPIOS para el año 2006, y como complemento a dicha relación informo que debe constar en dicha relación el curso denominado "PROTECCIÓN Y CONDUCCIÓN POLICIAL AVANZADO", gestionado por la Entidad Gestora CSI-CSIF, y cuya ficha formativa consta a continuación.

Acción formativa n.º (1)	1	Denominación: PROTECCIÓN Y CONDUCCIÓN POLICIAL AVANZADO.			
Destinatarios: Empleados Publicos de la Administración Local					
N.º de ediciones	1	Participantes por edición	12	Total participantes	12
N.º horas por edición	30	Total horas	30		

Calendario previsto: Año 2006.

Objetivos: Este curso pretende evitar los accidentes que se pueden producir cuando los Policías se enfrentan a situaciones extremas de conducción.

Contenido:

.Posición de Conducción

.Movimiento de manos al volante

.Aceleración, reducción y frenada

Trayectoria y trazado de curvas.

Ejercicios de slalom.

Control de derrapaje.

Sorteo de obstáculos

Reproducción de situaciones inesperadas.

Reproducción de fenómenos climatológicos.

Conducción en diferentes firmes.

Conducción nocturna.

Técnicas para evitar accidentes.

Maniobras de protección y evasivas.

Técnicas de bloqueo.

Ejercicios combinados.

VENGO EN ORDENAR la aprobación del curso denominado "PROTECCIÓN Y CONDUCCIÓN POLICIAL AVANZADO", gestionado por la Entidad Gestora CSI-CSIF, como integrante del Plan de Formación Continua con fondos PROPIOS, a desarrollar durante el año 2006 conforme a la ficha formativa que consta en el informe previamente citado. Esta Orden debe publicarse en el BOME e igualmente trasladarse a cada una de las Entidades Gestoras con funciones en materia de formación con fondos PROPIOS."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 12 extraordinario, de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12m de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a

La Secretaria Técnica. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

461.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 20 de febrero de 2006, registrada al n.^º 327, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el B.O.ME., número 10 extraordinario, de 25 de abril de 2005: "En ambas bolsas tendrán preferencia los aspirantes que hayan superado alguna prueba de un proceso selectivo de oposición celebrado por la C.A., en la misma categoría profesional cuyo proceso selectivo haya finalizado a partir del 1 de enero del 2003".

Con fecha 1 de julio de 2005 se publica en el BOME nº 4205 la lista preferente de Auxiliar Administrativo. Advertido ciertos empates entre varios solicitantes con la misma puntuación y vista la propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo VENGO EN DISPONER la publicación de la nueva lista preferente de Auxiliar Administrativo, una vez resueltos los mencionados empates.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERC. 1º	EJERC. 2º	EJERC. 3º	TOTAL
1	45301699W	Padial García, José Luis	7,9	5,935	0	13,835
2	45289442G	Serrano López, Rosa M ^a .	7,8	5,605	0	13,405
3	45272416K	García Vázquez, Gerardo	8	0	0	8
4	45279421B	Soriano Padillo, José	7,4	0	0	7,4
5	45302705L	López Gill, Ana Belen	7,4	0	0	7,4
6	45295364S	Moreno Rueda, Francisco Javier	6,8	0	0	6,8
7	45281386K	Moya Salas, Ricardo	6,6	0	0	6,6
8	45302664R	Pimentel Guijarro, Alejandro	6,6	0	0	6,6
9	45273433A	García Alonso, M ^a . Concepción	6,6	0	0	6,6
10	45278346V	Ramos Reyes, M ^a . Yolanda	6,6	0	0	6,6
11	45294897P	Morales Tovar, María Belen	6,6	0	0	6,6
12	45274307A	Cruz Aragón, José Miguel	6,6	0	0	6,6
13	34850816C	Ortiz Martínez, Antonio Javier	6,4	0	0	6,4

14	45275665G	Albaladejo Martínez, M. ^a . Angeles	6,4	0	0	6,4
15	45290083R	Genua Truzman, Rosa M ^a	6,4	0	0	6,4
16	45281409K	Escaño Rubio, Ana	6,4	0	0	6,4
17	45301424A	Fernández Cazorla, José Antonio	6,4	0	0	6,4
18	45294659T	Aguila Herrera, Raul	6,2	0	0	6,2
19	45287420Y	Vargas Román, Francisco Javier	6,2	0	0	6,2
20	45279576M	Cruz Máñez, Virginia	6	0	0	6
21	24221989E	Ruiz Benavides, Isabel	6	0	0	6
22	45282007E	García Peinado, Joaquín	6	0	0	6
23	45276591X	Espuche Gómez, Clara	6	0	0	6

Melilla, 1 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica de AA.PP., M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
BOLSA DE TRABAJO 2005-2008

462.- La C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 2 de marzo de 2006.

La Secretaria de C.I.V.E. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

463.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dirección General de Sanidad y Consumo (Ciudad Autónoma de Melilla) relativas a la convalidación del Registro General Sanitario de Alimentos.

No habiéndose podido practicar la notificación según comunicación del Servicio de Correos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los interesados que se relacionan en el Anexo adjunto podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas actuaciones y constancia de tal conocimiento en los locales de la Dirección General señalada, sitos en el Cardenal Cisneros nº 2, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla (BOME).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el indicado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 2 de marzo de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

A N E X O

INTERESADO

- MARÍA TRINIDAD NUMBAS RODRÍGUEZ
- MIMONRULL, S.L.
- MELILLA FRUIT, S.L.
- DELIMEL, S.L.

- ABASTECEDORA AFRICANA, S.L.
- ISMAEL MOHAMEDI MOHAMED
- HIJOS DE WENCESLAO GARCÍA, S.A.
- FRANCISCO J. MARTOS GONZÁLEZ
- INDUSTRIAL COMERCIAL HISPANO AFRICANA, S.L. "INCOMIS"
- C.B. HIELO EL MACIZO
- FARID MOHAMED MOHAMED
- FADMA HAMETE ABDELKADER
- CONSERVAS DE MELILLA, S.A.
- ONTISA, C.B.
- JOSÉ RUIZ ROMÁN
- ALMACENES HIDUM, S.L.
- GLASFISH, S.L.
- PISCERUIT, S.L.
- JOSÉ GRIS VELASCO
- CHAFARINAS, S.L.
- RUSADIR RENTA, S.L.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA Y URBANISMO

464.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. JOSEFA JURADO DIAZ, ocupante del inmueble sito en la calle Sargento Arbucias nº 81, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 07-02-06, ha dispuesto lo siguiente:

"No habiendo sido abonada por D.^a JOSEFA JURADO DIAZ con DNI: 45.254.215-J, y domicilio en CAPITAN JIMENEZ ECHEVERRIA N° 9, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 200 €, impuesta por resolución n° 1694 de fecha 30-08-05, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en SARGENTO ARBUCIAS N° 81, cuya notificación al interesado se realizó con

DOMICILIO

- Carretera del Polvorín, nº 24
Gravina, nº 1
- Polígono Industrial Sepes Nave 23
- Polígono Industrial Sepes c/ La Espiga B – 1
- Polígono Melilla Industrial B – 04
9 de Julio, nº 60
- Alfonso Gurrea, 18 – 20
Avda. Juan Carlos I Rey, nº 27

- Ctra. del Dique Sur s/n
Pedro de Valdivia, nº 18
- Cabo Noval, nº 24
- Jacinto Ruiz Mendoza, nº 69
- Falangista Rettschlag, nº 18
- Colombia, nº 1
- Salamanca, nº 23
- Falangista Rettschlag, nº 30
- Plaza Velázquez, nº 10
- Plaza Velázquez, nº 10
- Alcalde de Móstoles, nº 9
- Falangista Rettschlag, nº 30
- Avda. de la Democracia, nº 3

fecha 16-12-05, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 6 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

465.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización

y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 17 de febrero de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART ^º
520040388212	A HOMMAD	X1271101Y	MELILLA	23-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040391673	A EMBAREK	X1671591C	MELILLA	24-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040366526	J MARTINEZ	40851641	MELILLA	29-08-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040386896	A DOMINGUEZ	45251726	MELILLA	11-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040378152	C MELLADO	45277351	MELILLA	25-08-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040370906	M MOHAMED	45284567	MELILLA	30-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040377962	L MOHAMED	45291232	MELILLA	14-09-2005	610,00		RDL 8/2004	002.1
520040374225	A AHMED	45291466	MELILLA	03-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040382519	S MOHAMED	45291828	MELILLA	01-09-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040377573	S M HAMED	45294370	MELILLA	12-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040377597	S M HAMED	45294370	MELILLA	12-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040394716	M MOHAMED	45298973	MELILLA	04-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040379016	A MOHAMED	45300566	MELILLA	18-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040395162	A MOHAND	45302218	MELILLA	02-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040378383	A BEN MOHATAR	45302561	MELILLA	21-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040359339	H HAMED	45303862	MELILLA	14-09-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040371893	A OMAR	45304897	MELILLA	18-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040388145	M OMAR	45304898	MELILLA	06-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040383603	M ABDELKADER	45305492	MELILLA	21-11-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040390565	F LOPEZ	45305584	MELILLA	22-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040384322	N MOHAND	45306175	MELILLA	22-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040383883	B MOHAMED	45309011	MELILLA	24-10-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
520040384425	I NAVARRO	45309019	MELILLA	29-09-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040381746	I NAVARRO	45309019	MELILLA	14-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040383494	I NAVARRO	45309019	MELILLA	28-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040379089	M ACHAMLAL	45311289	MELILLA	07-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040385697	K MOHAMEDI	45311661	MELILLA	27-10-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040382817	M ABDEL LAH	45311852	MELILLA	30-09-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040390474	R PICON	45312309	MELILLA	17-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040385405	M ABDELHAMID	45312765	MELILLA	14-10-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040371856	N TOUIL	X2027026J	CAMBRILS	15-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

466.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 17 de febrero de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040389447	Y TIJARI	X5247532J	BARCELONA	15-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040393542	J ARMERO	01088571	NAVAS DEL REY	09-01-2006	450,00		RDL 339/90	061.1
520040406524	INSTALACIONES ELECTRICAS D	B29954807	MELILLA	02-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040397766	I MIHET	X06654750	MELILLA	19-01-2006	150,00		RDL 339/90	080.1
520040374122	M BOUJMAN	X0888192R	MELILLA	18-01-2006	150,00		RD 772/97	001.2
520040389216	T MAANAN	X1499554T	MELILLA	07-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040397778	A AL LAL	X1853460J	MELILLA	19-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040398369	E LAKSIR	X3765158N	MELILLA	10-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040401447	A HABAS	X5056241J	MELILLA	01-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040393463	A ABOUZ	X7022049B	MELILLA	17-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040398543	I DREIS	33956718	MELILLA	27-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040402373	J MARQUEZ	45276077	MELILLA	03-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040402385	J MARQUEZ	45276077	MELILLA	03-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040401174	J MARISCAL	45280285	MELILLA	29-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040398102	R MOHAMED	45282681	MELILLA	21-01-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040401022	A MEHAND	45284153	MELILLA	25-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040398590	M ABDEL LAH	45286479	MELILLA	17-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040401010	A MEHAND	45289655	MELILLA	25-01-2006	80,00		RDL 8/2004	003.B
520040398825	B BUSMAN	45289717	MELILLA	07-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040401459	N SELAM	45297570	MELILLA	01-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040400212	J ROSA	45299012	MELILLA	20-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040400200	J ROSA	45299012	MELILLA	20-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040401320	F SOLER	45299888	MELILLA	01-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040389460	O BENITEZ	45300595	MELILLA	21-01-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040389502	O BENITEZ	45300595	MELILLA	21-01-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040400637	S MOHAMED	45304463	MELILLA	29-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040392070	S MOHAMED	45304519	MELILLA	18-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040396956	S MOHAMED	45304519	MELILLA	18-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040360329	N HASSAN	45306578	MELILLA	07-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040399994	F RODRIGUEZ	45307469	MELILLA	11-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040407279	M DIAZ	45307750	MELILLA	01-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040401605	M MOHATAR	45308321	MELILLA	20-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040390772	M ACHMLAL	45311289	MELILLA	19-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040398473	D REVERTE	45314770	MELILLA	18-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040404667	M MEZYANI	45316639	MELILLA	07-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040393128	M BOUMEDIANI	45316993	MELILLA	30-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040398333	M MESAUDI	45323066	MELILLA	18-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040389186	L EL KHOLFY	X3444022W	LO FERRO TORRE PAC	31-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040389174	R BOULAHTOUF	X3946249R	TARRAGONA	30-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

467.- Vista el Acta de la Mesa Negociadora, sobre acuerdo de revisión salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo Provincial de: "COMERCIO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y la parte social. Convenio que fue publicado el día 28 de marzo de 1996.

Primer.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 24 de febrero de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primer.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

**ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES ACUERDA**

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Comisión Negociadora del mismo.

En Melilla, 28 de febrero de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 23 de febrero de 2006, reunidos los representantes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME 3.464 de 28 de marzo de 1996, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo del Art. 4º del Convenio Colectivo y de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de las tablas salariales del año 2006 del Convenio de Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

Por la Asociación Empresarial:

Asociación de Comerciantes de Melilla (A. CO. ME.).

C/. O'Donnell nº 8 1^a planta.

Por los Trabajadores:

Unión General de Trabajadores (UGT):

Plaza 1º de Mayo S/n 1^a Planta.

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO):

Plaza 1º de Mayo S/n 3^a Planta.

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa de Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

ACTA

Reunidas en Melilla a 23 de febrero de dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sito en Plaza 1º de Mayo S/n, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MELILLA", prevista en el

artículo 29 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes.

ACUERDOS

Primero y único: Actualizada la tabla salarial al 31-12-2005, se procede a un incremento de la misma de un 3% (IPC previsto por el Gobierno, 2% más 1%) para el año 2006; Tabla Salarial que se adjunta.

ASISTENTES:

Por A.CO.ME.

-PRESIDENTE Enrique Alcoba Ruiz.

-VICE-PRESIDENTE Antonio Bueno Herrera.

Por CCOO.

-Manuel Rueda Alaya

-Manuel Moreno Bueno

Por UGT.

-Juan Pascual Sánchez

-Rafael Acebal Mancheño

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

TABLAS SALARIALES 2006 (IPC Previsto +1% (3%))

	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	TRANSPORTE €/día	TOTAL
Jefe de Almacen	830,71 €	207,68 €	2,40 €	1.038,38 €
Contable	802,18 €	200,55 €	2,40 €	1.002,73 €
Dependiente	790,78 €	197,70 €	2,40 €	988,48 €
Cortador	767,93 €	191,98 €	2,40 €	959,91 €
Profesional de Oficio 3ª	756,55 €	189,14 €	2,40 €	945,68 €
Ayudante de Cortador	750,86 €	187,71 €	2,40 €	938,57 €
Ayudante	722,26 €	180,56 €	2,40 €	902,82 €
Mozo de Almacen	612,20 €	153,05 €	2,40 €	765,25 €
			"	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

468.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguiente concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Responsable, Serviola Escuela Náutica y de Navegación, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-29956091, Domicilio, Avda. de la Marina Española, S/N, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 300,52

Importe Total: 300,52

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

469.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se

procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante

esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20.30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 6 marzo de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	52000623775	INFANTE CONSTRUCCION Y R CL	CTE. GARCIA MORA 52005 MELILLA	03 52 2005 010479650	0605 0605	4.753,01	
0111 10	52100093665	GARCIA FERNANDEZ MARIA I CL POETA SALVADOR RU	52006 MELILLA	03 52 2005 010455604	0505 0505	604,76	
0111 10	52100093665	GARCIA FERNANDEZ MARIA I CL POETA SALVADOR RU	52006 MELILLA	03 52 2005 010481266	0605 0605	587,65	
0111 10	52100108217	INFANTE CONSTRUCCION Y R CL	CTE. GARCIA MORA 52005 MELILLA	03 52 2005 010481670	0605 0605	787,50	
0111 10	52100256444	MAURSER, S.L.	PO MARITIMO, MIR BER 52006 MELILLA	03 52 2005 010457119	0505 0605	85,56	
0111 10	52100256444	MAURSER, S.L.	PO MARITIMO, MIR BER 52006 MELILLA	03 52 2005 010483690	0605 0605	75,42	
0111 10	52100256444	MAURSER, S.L.	PO MARITIMO, MIR BER 52006 MELILLA	02 52 2005 010536941	0705 0705	4.499,02	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010611104	0801 0801	2.822,75	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 01061205	0901 0901	1.871,39	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010601306	0202 0202	675,44	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 01061407	0302 0302	444,35	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010601508	0402 0402	310,26	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010601609	0502 0502	527,65	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010601710	0602 0602	686,00	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010601811	0702 0702	447,08	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010602821	0801 0801	10.996,90	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010602922	1001 1001	2.392,30	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010603023	1101 1101	1.394,64	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010603124	0202 0202	1.078,34	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010603225	0302 0302	999,41	
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010603326	0402 0402	613,97	

0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010603427 0502 0502	638,46
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010603528 0602 0602	620,68
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010603629 0702 0702	637,85
0111 10	52100348188	EL HAMRANI ASSOU MOHAMED CT HIDUM 68	52003 MELILLA	10 52 2005 010603730 0802 0802	164,33
0111 10	52100356272	UTTERA GARCIA VICTORIA	CL MUSICO GRANADOS S 52004 MELILLA	03 52 2005 010457826 0505 0505	317,59
0111 10	52100467824	EL HADI AL LAL HOUBBALT	CL GARCIA CABRELLES 52001 MELILLA	03 52 2005 010488845 0605 0605	66,59
0111 10	52100499045	AGARMANI S.A.	CL TENIENTE AGUILAR 52001 MELILLA	03 52 2005 010490057 0605 0605	567,17
0111 10	52100583517	MOHAMED AL LAL MAHACHUBA	CL VILLEGAS 12 52004 MELILLA	03 52 2005 010462977 0505 0505	288,74
0111 10	52100671221	ABDELKADER AHMED NOUREDI CL	GRAL.MARGALLO 2 52001 MELILLA	03 52 2005 010464492 0505 0505	352,57
0111 10	52100671221	ABDELKADER AHMED NOUREDI CL	GRAL.MARGALLO 2 52001 MELILLA	03 52 2005 010493794 0605 0605	508,57
0111 10	52100675160	DIEYE FALL SERIGNE LAMIN CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 52 2005 010014353 1004 1004	838,98
0111 10	52100675160	DIEYE FALL SERIGNE LAMIN CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 52 2005 010122063 1104 1104	1.535,72
0111 10	52100675160	DIEYE FALL SERIGNE LAMIN CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 52 2005 010122164 1104 1204	172,96
0111 10	52100675160	DIEYE FALL SERIGNE LAMIN CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 52 2005 010464593 0505 0505	6.065,51
0111 10	52100675160	DIEYE FALL SERIGNE LAMIN CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 52 2005 010494101 0605 0605	1.959,66
0111 10	52100675463	PANTIFICADORA Y CONFITERI CL HERMANOS MIRANDA	52005 MELILLA	03 52 2005 010464900 0505 0505	1.201,98
0111 10	52100686981	OUAJKI --- MOUNTIA	CL MURILLO 9 52004 MELILLA	03 52 2005 010494606 0605 0605	1.199,53
0111 10	52100686981	OUAJKI --- MOUNTIA	CL MURILLO 9 52004 MELILLA	03 52 2005 010494707 0605 0605	41,75
0111 10	52100694661	KHALIFA ATMAN ABDELKARIM CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	03 52 2005 010465203 0505 0505	1.468,33
0111 10	52100694661	KHALIFA ATMAN ABDELKARIM CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	03 52 2005 010494909 0105 0605	46,08
0111 10	52100694661	KHALIFA ATMAN ABDELKARIM CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	03 52 2005 010495010 0605 0605	1.738,66
0111 10	52100716687	RUIZ SANCHEZ MARIA LUISA CL CONDE DE ALCAUDET	52006 MELILLA	03 52 2005 010495919 0605 0605	577,37
0111 10	52100726185	GUERRERO MEDINA JOSE	BD CONSTITUCION 11 52005 MELILLA	03 52 2005 010496525 0605 0605	381,23
0111 10	52100735683	LIALCA, CB	CL CASTELLON DE LA P 52001 MELILLA	03 52 2005 010467526 0505 0505	3.007,62
0111 10	52100735683	LIALCA, CB	CL CASTELLON DE LA P 52001 MELILLA	03 52 2005 010497030 0605 0705	326,34
0111 10	52100735683	LIALCA, CB	CL PATRON PEDRO SANC 52003 MELILLA	03 52 2005 010468435 0505 0505	456,54
0111 10	52100744070	KADDUR ADDA MUSA	AV JUAN CARLOS I REY 52001 MELILLA	03 52 2005 010497838 0605 0605	1.748,63
0111 10	52100746292	HAMED ALI SORAYA	CL CASTELLON DE LA P 52001 MELILLA	03 52 2005 010469041 0505 0505	165,41
0111 10	52100761854	LIALCA, C.B.	CL CASTELLON DE LA P 52001 MELILLA	03 52 2005 010469142 0505 0505	49,28
0111 10	52100761854	LIALCA, C.B.	CL CERVERA 9 52006 MELILLA	03 52 2005 010469748 0505 0505	229,15
0111 10	52100768726	MOHAMED MOHAMED MILUD	CL CERVERA 9 52006 MELILLA	03 52 2005 010499050 0605 0605	140,40

0521	07	030095378720	MARTIN SANCHEZ JUAN ANTO CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	03	52	2005	010505518	0705	0705	275,50	
0521	07	180067198273	ALABARCE RIOS LUIS ALBER CR FRARRANA 44	52005 MELILLA	03	52	2005	010430746	0605	0605	275,50
0521	07	230036733700	SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P 52001 MELILLA	03	52	2005	010431150	0605	0605	279,61
0521	07	230036733700	SELAS CUESTA PABLO	CL CASTELLON DE LA P 52001 MELILLA	03	52	2005	010506831	0705	0705	279,61
0521	07	250046360296	MOHAMED TALHAOUI MUSTAFA CL BOLIVIA 16	52003 MELILLA	03	52	2005	010431251	0605	0605	244,99
0521	07	250046360296	MOHAMED TALHAOUI MUSTAFA CL BOLIVIA 16	52003 MELILLA	03	52	2005	010506932	0705	0705	244,99
0521	07	280228278780	MARTINEZ AGUILERA JUAN J CL CEUTA 62 PORTAL C	52006 MELILLA	03	52	2005	010431453	0605	0605	275,50
0521	07	280228278780	MARTINEZ AGUILERA JUAN J CL CEUTA 62 PORTAL C	52006 MELILLA	03	52	2005	010507134	0705	0705	275,50
0521	07	280754928863	GOMEZ GONZALEZ JOSE	CL CARLOS RAMIREZ DE 52004 MELILLA	03	52	2005	010432059	0505	0505	275,50
0521	07	291006922867	DIEYE FALL SERIGNE LAMIN AV EXPLORADOR BADIA	52002 MELILLA	03	52	2005	010027891	1104	1104	270,13
0521	07	291006922867	DIEYE FALL SERIGNE LAMIN AV EXPLORADOR BADIA	52002 MELILLA	03	52	2005	010084677	1204	1204	270,13
0521	07	291006922867	DIEYE FALL SERIGNE LAMIN AV EXPLORADOR BADIA	52002 MELILLA	03	52	2005	010508447	0705	0705	275,50
0521	07	350050210170	AMHAMDI --- ABDELAZIZ	CL PADRE LERCHUNDI 5 52002 MELILLA	03	52	2005	010433069	0605	0605	275,50
0521	07	350050210170	AMHAMDI --- ABDELAZIZ	CL PADRE LERCHUNDI 5 52002 MELILLA	03	52	2005	010509154	0705	0705	275,50
0521	07	511000241324	RUIZ SANCHEZ MARIA LUISA CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	03	52	2005	010510568	0705	0705	275,50	
0521	07	520002936344	SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CALLEJON DE LA MA 52005 MELILLA	03	52	2005	010434180	0605	0605	279,61
0521	07	520002936344	SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CALLEJON DE LA MA 52005 MELILLA	03	52	2005	010510972	0705	0705	279,61
0521	07	520003659194	GARCIA FERNANDEZ MARIA I	CL POETA SALVADOR RU 52006 MELILLA	03	52	2005	010434685	0605	0605	275,50
0521	07	520003659194	GARCIA FERNANDEZ MARIA I	CL POETA SALVADOR RU 52006 MELILLA	03	52	2005	010511275	0705	0705	275,50
0521	07	520003978991	GONZALEZ BANDERA JOSE A	CL PATRON PEDRO SANC 52003 MELILLA	03	52	2005	010435392	0605	0605	275,50
0521	07	520003978991	GONZALEZ BANDERA JOSE A	CL PATRON PEDRO SANC 52003 MELILLA	03	52	2005	010511982	0705	0705	275,50
0521	07	520004834413	GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36	52006 MELILLA	03	52	2005	010437719	0605	0605	275,50
0521	07	520004834413	GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36	52006 MELILLA	03	52	2005	010514410	0705	0705	275,50
0521	07	520004956974	CRUZ JIMENEZ ANGELA	CL FALANGISTA SOPESE 52005 MELILLA	03	52	2005	010438123	0605	0605	275,50
0521	07	520004956974	CRUZ JIMENEZ ANGELA	CL FALANGISTA SOPESE 52005 MELILLA	03	52	2005	010514814	0705	0705	275,50
0521	07	520005288794	HAMED MOHAMEDI MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN 52004 MELILLA	03	52	2005	010438931	0605	0605	342,52
0521	07	520005288794	HAMED MOHAMEDI MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN 52004 MELILLA	03	52	2005	010516430	0705	0705	342,52
0521	07	520005464711	GALIANA ARAGONES FEDERIC	CL HERNANDO DE ZAFRA 52005 MELILLA	03	52	2005	010439739	0605	0605	275,50
0521	07	520005464711	GALIANA ARAGONES FEDERIC	CL HERNANDO DE ZAFRA 52005 MELILLA	03	52	2005	010517137	0705	0705	275,50
0521	07	520005625870	GORGÉ LUCIAFEZ RAMON J	CL PEDRO ANTONIO DE 52001 MELILLA	03	52	2005	010517844	0705	0705	275,50

0521 07 520005633449 BENDAHLAN HAMU ARMANDO	CL GENERAL MARINA 7	52001 MELLILLA	03 52 2005 010440042 0605 0605	275,50
0521 07 520005690639 MARTINEZ VERA JUAN FRANC CL BDA CONSTITUCION	CL GENERAL MARINA 7	52001 MELLILLA	03 52 2005 010517945 0705 0705	275,50
0521 07 520005715392 MARTINEZ GAZQUEZ ISABEL	CL TENIENTE CORONEL	52005 MELLILLA	03 52 2005 010440547 0605 0605	275,50
0521 07 520005715392 MARTINEZ GAZQUEZ ISABEL	CL TENIENTE CORONEL	52005 MELLILLA	03 52 2005 010440648 0605 0605	275,50
0521 07 521000343560 MIMUN MOHAMED MALIKA	CL ECUADOR 40	52003 MELLILLA	03 52 2005 010518349 0705 0705	275,50
0521 07 521000370842 M HAMED KADDUR MOHAMED	CL REYES CATOLICOS 2	52002 MELLILLA	03 52 2005 010442365 0605 0605	275,50
0521 07 521000392868 MOH MOHAMED MOHAMED	CT HIDUM: HUERTA ALE	52003 MELLILLA	03 52 2005 010414780 0505 0505	22,96
0521 07 521000521392 ABDELKADER AHMED NOUREDI	CL GENERAL MARGALLO	52002 MELLILLA	03 52 2005 010442870 0605 0605	275,50
0521 07 521000521392 ABDELKADER AHMED NOUREDI	CL GENERAL MARGALLO	52002 MELLILLA	03 52 2005 010520874 0705 0705	275,50
0521 07 521001850595 SANCHEZ MARIN FRANCISCA	CL CASTELLAR 29	52001 MELLILLA	03 52 2005 010446409 0605 0605	275,50
0521 07 521002180904 EL IDRASSI --- NAZHA	CL BADAJOZ_EDIF.ADAN	52006 MELLILLA	03 52 2005 010527039 0705 0705	275,50
0521 07 521002198987 OUAFKI --- MOUNTIA	CL MURILLO 9	52004 MELLILLA	03 52 2005 010447015 0605 0605	214,02
0521 07 521002198987 OUAFKI --- MOUNTIA	CL MURILLO 9	52004 MELLILLA	03 52 2005 010527241 0705 0705	214,02
0521 07 521002261534 GARCIA FERNANDEZ DIEGO J	CL POETA SALVADOR RU	52002 MELLILLA	03 52 2005 010447419 0605 0605	214,02
0521 07 521002261534 GARCIA FERNANDEZ DIEGO J	CL POETA SALVADOR RU	52002 MELLILLA	03 52 2005 010527645 0705 0705	214,02
0521 07 521002467052 MOHAMED BEN MOHAMED RHIL	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELLILLA	03 52 2005 010448227 0605 0605	279,61
0521 07 521002467052 MOHAMED BEN MOHAMED RHIL	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELLILLA	03 52 2005 010528352 0705 0705	279,61
0521 07 521002508680 ZARIOH --- MIMOUN	CT HIDUM 3	52003 MELLILLA	03 52 2005 010448328 0605 0605	275,50
0521 07 521002551019 MOHAMED ALLAL HADDA	CL PADRE LERCHUNDI 4	52002 MELLILLA	03 52 2005 010528756 0605 0605	279,61
0521 07 521002551019 MOHAMED ALLAL HADDA	CL PADRE LERCHUNDI 4	52002 MELLILLA	03 52 2005 010528857 0705 0705	279,61
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA				
0611 07 521000437227 LAHFID MOULoud HOUSSIEN	CL PERSEO 20	52003 MELLILLA	02 52 2004 011235463 0104 0104	66,81
0611 07 521001472804 YACHOU --- MHAMED	CL PAMPLONA 13	52001 MELLILLA	02 52 2004 011236271 0204 0204	37,76
0611 07 521001472804 YACHOU --- MHAMED	CL PAMPLONA 13	52001 MELLILLA	02 52 2004 011236372 0304 0304	75,52
0611 07 521001832310 OUMGHARI --- MOHAMMAD	CL PRINCipe DE ASTUR	52006 MELLILLA	02 52 2004 010246972 1003 1003	34,17
0611 07 521002183126 ILHAM --- EL RHIATI	CT DE HIDUM 39	52003 MELLILLA	02 52 2004 010247174 0903 0903	85,41

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	52100285847	CHAIB BEN KADDUR MOJTAR	CT FARHANA CHALET 3	52005 MELILLA	03 52 2005 010450247	0505 0505	158,00
1211 10	52100285847	CHAIB BEN KADDUR MOJTAR	CT FARHANA CHALET 3	52005 MELILLA	03 52 2005 010503494	0605 0605	158,00
1211 10	52100643737	DIAZ GONZALEZ JUAN MANUE CL	DEMOCRACIA 12	52001 MELILLA	03 52 2005 010451560	0505 0505	158,00
1211 10	52100643737	DIAZ GONZALEZ JUAN MANUE CL	DEMOCRACIA 12	52001 MELILLA	03 52 2005 010504710	0605 0605	31,60
1221 07	521000529476	KADDOURI --- KADDOUR	CT FARHANA 46	52005 MELILLA	03 52 2005 010449136	0505 0505	158,00
1221 07	521000529476	KADDOURI --- KADDOUR	CT FARHANA 46	52005 MELILLA	03 52 2005 010501878	0605 0605	158,00

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07	521000120258	PEREZ MARTINEZ DOLORES	CL SAN ANTONIO DE PA	52002 MELILLA	08 52 2004 011103606	0103 0504	1.591,66
2300 07	521002338831	MHAMED MIMOUN YOUSEF	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	08 52 2005 010308080	0104 0305	4.027,67

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

470.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 6 de marzo de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALLA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALLA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFA DE SECCION GERTRUDIS NAVAS S EZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 29 MALLA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	29115025502	CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELLILLA	02 29 2005	026879819 0505 0505	1.078,14
0111 10	29115025502	CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELLILLA	02 29 2005	027446055 0605 0605	1.043,36
0111 10	29115025502	CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELLILLA	02 29 2005	029257026 0705 0705	278,21
0111 10	29115057026	FERRALLAS Y ENCOFRADOS R CT FARHANA 44		52005 MELLILLA	03 29 2005	0268882142 0505 0505	19.082,72
0111 10	29115057026	FERRALLAS Y ENCOFRADOS R CT FARHANA 44		52005 MELLILLA	03 29 2005	027448681 0605 0605	17.143,60

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

471.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20.30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 6 de marzo de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA

DIRECCION: SP ESCULLERA 0 43004 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659

JEFER DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO ARQUED SANMARTIN

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 43 TARRAGONA

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV/APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 4300458000538	SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA	52005 MELILLA	03 43 2005 017025620	0605 0605	275,50		
0521 07 4300458000538	SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA	52005 MELILLA	03 43 2005 018159207	0705 0705	275,50		

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

472.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se

procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 6 de marzo de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 06 BADAJOZ

DIRECCION: RD DEL PILAR 10 06002 BADAJOZ TELÉFONO: 924 0211400 FAX: 924 0211419

JEFÉ DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. TERESA DE JESUS ESPADA BELMONTE

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 06 BADAJOZ

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APPREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 061017111180	OLIVA EXPOSITO ANA	CL TTE GENERAL GOTAR 52005 MELILLA			02 06 2004	025627322 0304 0304	87,14
0611 07 061017111180	OLIVA EXPOSITO ANA	CL TTE GENERAL GOTAR 52005 MELILLA			02 06 2004	025627423 0404 0404	87,14

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

473.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se

procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 6 de marzo de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

DIRECCION: CL FUENTE VICTORIA 2 04007 ALMERIA TELEFONO: 950 0180635 FAX: 950 0180676

JEFE DE SERVICIO NOTIFICATION/IMPUGNAC. MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 04 ALMERIA

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	041029647353	MOHAMED EL OUTMANI LATLA CL A.R.Q.JOAQUIN GON	52003 MELILLA	02 04 2004	014185900	0103 0703	270,49

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

474.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 6 de marzo de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFA DE SECCIÓN DE VÍA EJECUTIVA MARIA ELENA DE ANDRÉS GÓMEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	52100512987	SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	02 52 2006 010039489	1005 1005		400,44

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS 126/2001
EDICTO

475.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.^o 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.^o 126/2001, se ha dictado la presente providencia, que dice:

Providencia Magistrado-Juez.

D. Mario Alonso Alonso.

En Melilla a 19 de octubre de 2004.

Dada cuenta la anterior citación, únase a los autos de su razón y visto y habiendo transcurrido el plazo de 5 días sin que el dueño del vehículo se haya hecho cargo del mismo, particípese al encargado del depósito de vehículos empresa Hamed Uasani que por este Juzgado no se tiene inconveniente alguno para proceder a la destrucción del vehículo antes mencionado por la empresa REMESA.

Lo proveyó y rubrica S.S.^a de lo que doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a Kalid Abdesadik Mohand, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 10 de febrero de 2006.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 159/2002

EDICTO

476.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.^o 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.^o 159/2002, se ha dictado la presente providencia, que dice:

Providencia Magistrado-Juez.

D. Mario Alonso Alonso.

En Melilla a 19 de octubre de 2004.

Dada cuenta la anterior citación, únase a los autos de su razón y habiendo transcurrido el plazo de 5 días sin que el dueño del vehículo se haya hecho cargo del mismo, particípese al encargado del depó-

sito de vehículos empresa Hamed Uasani que por este Juzgado no se tiene inconveniente alguno para proceder a la destrucción del vehículo antes mencionado por la empresa REMESA.

Lo proveyó y rubrica S.S.^a de lo que doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a Mohamed Mimun Mehammed, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 10 de febrero de 2006.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 418/2000

EDICTO

477.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.^o 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.^o 418/2000, se ha dictado la presente providencia, que dice:

Providencia del Magistrado-Juez.

D.^a Belén García Iglesias.

En Melilla a 30 de enero de 2004.

Dada cuenta el anterior oficio, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo requiérase al propietario del vehículo T2402 U Renault modelo 11 El Hassan Kichou, para que en el plazo de 15 días se haga cargo de su vehículo que se encuentra depositado en la empresa Hamed Uasani, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se considerará residuos sólidos urbanos y se procederá a su destrucción por la empresa REMESA.

Y no teniendo domicilio conocido notifíquese la presente resolución por medio de edictos.

Lo manda y firma S.S.^a doy fé.

El Magistrado-Juez

El Secretario

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a El Hassan Kichou, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 10 de febrero de 2006.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 403/2005

EDICTO

478.- D. Miguel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.^º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.^º 403/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Ana Belén López Otero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas núm. 403/05, en los que ha intervenido como denunciante Mohamed Bencharaf y como denunciado Mohamed Ghani, con intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Ghani de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Ghani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de febrero de 2006.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN

DE FALLECIMIENTO 225/05

EDICTO

479.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^º 5 DE LOS DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, y bajo el n^º 225/2005, se sigue, a instancia de la Procuradora Cristina Pilar Cobreros Rico, en nombre y representación de

ENCARNACIÓN SIERRA AZNAR, expediente para la declaración de fallecimiento de JOSÉ SIERRA VALLEJO, natural de Fuengirola (Málaga), vecino de Melilla, quien se ausentó de su último domicilio en esta Ciudad Autónoma, sito en c/. Zamora, n^º 18, no teniéndose de él noticias desde mil novecientos treinta y dos, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que, los que tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Melilla, a 10 de febrero de 2006.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.^º AUTOS: DEM. 263/2003

N.^º EJECUCIÓN: 49/2004

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

480.- D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social n.^º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento Ejecución 49/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL MONTOYA DÍAZ, OMAR KOHOUSS contra la empresa JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, se ha dictado PROVINCIA, con fecha 2/3/06 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADAD.^a MARÍA DEL TRANSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a dos de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones y la anterior diligencia, líbrese mandamiento por la cantidad consignada a cuenta del principal a favor del ejecutante.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MIGUEL MONTOYA DÍAZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a dos de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

481.- D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento Ejecución 152/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. BELKASEN MOHTARI, MOHAMED AMHANDI, MUSTAFA AMAKHTARI AMHAMDI, contra la empresa PIEDRAS MELILLA, S.L., sobre , se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 2 de marzo de 2006 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA
MARÍA DEL TRANSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a dos de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta; visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, precédase a librar el oportuno mandamiento a favor del tesoro público por la cantidad de 20,41 euros, dado el ignorado paradero del ejecutante BELKASEN MOHTARI, precediéndose al archivo de la presente sin más trámite.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Magistrada-Juez El Secretario Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BELKASEN MOHTARI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dos de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

